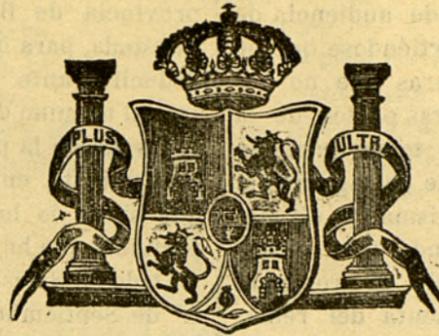


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 252.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Manuel Casanoba, de pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, cara redonda, barba poca y negra, color bueno y estatura 1'580 metros; viste pantalón de pana remontado, chaleco del mismo paño, camisa blanca y va descalzo. Dicho sujeto se ha fugado de la cárcel de Ortiguira, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 4 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Según me comunica el Alcalde de Castrovido, el día 26 de Agosto último desapareció de aquella localidad una pollina de diez años, de cinco cnartas y media de alzada, pelo cárdeno, por la tripa entre blanco y con un bulto en el lomo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de la referida pollina, y hallada que sea, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía comunicante para que llegue á conocimiento del dueño de la misma.

Burgos 4 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Ladislao Ronda, vecino de esta ciudad, en el día 1.º del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Purita», en término del pueblo de Tinieblas de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Espolón, lindante N. Iruela, S. Fuente Oruña, E. Turzas y O. Lastras de Aña, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente que existe en aquél paraje, titulada Fuente Oruña, desde donde se medirán al N. 50 metros, colocando la primera estaca; de esta al O. 200 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al S. 600 la quinta y de esta al O. 200 á la primera estaca cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Septiembre de 1902.

Narciso Ribot.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Fernando Ferrando, vecino de Cartes (Santander), en el día 2 del ac-

tual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Maria», en término del pueblo de Alfoz de Santa Gadea, Ayuntamiento de id., sitio llamado la Mies de Sopeña, designando las dieciseis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en terreno comunal á 20 metros de una finca labrantía de D. Paulino Saiz, vecino de Quintanilla de Santa Gadea, en la referida mies, donde se colocará la primera estaca; de esta al O. 100 metros la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y de esta al O. 400 cerrará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Septiembre de 1902.

Narciso Ribot.

Aprovechamiento de aguas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, he dispuesto señalar el día 18 del corriente para dar principio á las operaciones de confrontación del proyecto de abastecimiento de aguas para la villa de Bilbao, tramitado á instancia de D. Nicolás Martín Navarro.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del citado art. 21 para conocimiento de los interesados y advirtiendo que el reconocimiento dará princi-

pio en el término de Espinosa de los Monteros.

Burgos 8 de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre ha incoado el oportuno expediente solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el día 26 de Junio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 30 de Agosto de 1902. =
El Vicepresidente, Manuel Chico. =
P. A. de la C. P., El Secretario,
Antonio Azpiroz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al publicarse en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al 4 del corriente mes, el anuncio de las escuelas vacantes en esta provincia, cuya provisión ha de hacerse en concurso único, se padeció el error involuntario de consignar, en las que pueden solicitar los señores

Maestros, la escuela elemental incompleta de asistencia mixta de Gallejones, dotada con 450 pesetas anuales y emolumentos legales, en vez de ser para Maestras, como lo tenia pedido el Ayuntamiento del distrito de Valle de Zamanzas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los aspirantes al referido concurso.

Burgos 9 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, Presidente, Narciso Ribot.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el concurso voluntario de acreedores en que está declarada D.^a Brígida Hernando Cantero, viuda y vecina de esta ciudad, han sido nombrados Síndicos en la Junta celebrada el día 11 del actual D. Enrique Pérez Acevedo y D. Ricardo Navarro Mansilla, vecinos de esta Capital.

Lo que se anuncia por el presente, previniéndose que se haga entrega á los referidos Síndicos de todo cuanto corresponda á la concursada D.^a Brígida Hernando Cantero.

Burgos 30 de Agosto de 1902.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sria., Nicolás López.

Aranda de Duero.

El Lic. D. Rafael Gallo y Beltrán, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer pago á D. Crisóforo Arranz Cano, del Comercio de esta villa, de la suma de 250 pesetas que le adeuda D. Francisco Pérez Sancha, vecino de Madrid, se sacan á pública subasta los bienes embargados á éste, sitios en término de Fuentespina.

Una viña al pago del Quiñón, de 400 cepas, tasada en 40 pesetas.

La tercera parte de otra, al pago del Señor, de 500 cepas, en 16'60.

Id. de otra al pago de Cuesta Burros, de 100 cepas, en 3'30.

Id. de otra á Otarraso, de 300 cepas, en 15.

Id. de otra en los Cantillos, de 400 cepas, en 10.

Id. de otra en Nabanillo, de 200 cepas, en 6'60.

Id. de otra al mismo pago, de 80 cepas, en 1'25.

La tercera parte de una tierra al Torrubio, de tres cuartas, en 6.

Id. de otra tierra á Valdernando, de media fanega, en 5.

Id. de otra al Prado de Abajo, de 5 celemines, en 15.

La tercera parte de una casa y corral á la plazuela de la Sartén, núm. 13, en 166.

Id. de 600 cántaras de entrada en un lagar á la plazuela del Paraiso, en 50.

Id. de una bodega titulada «La Micaelita», en Carrafresnillo, en 15.

Cuyo remate tendrá lugar el día 26 del actual, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de la misma, y últimamente, que ignorando si el ejecutado tiene ó no título de propiedad inscrito será de cuenta del rematante suplirlo ó conformarse con el que el Juzgado le facilite.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Septiembre de 1902.—Lic. Rafael Gallo Beltrán.—Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Peribañez Pascual en la causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Una viña sita, como las demás fincas siguientes, en jurisdicción de La Aguilera, á la cuesta de Ganga, de 200 cepas, tasada en 5 pesetas.

Una tierra de media fanega de sembradura, centenal, al pago del camino de Villalba, en 5.

Tres carros de lagar en el título de los Aldeas, en 15.

Una casa á la calle del Angel, señalada con el número 1, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de La Aguilera el día 23 del actual y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no existir títulos de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 2 de Septiembre de 1902.—Andrés Pérez Nisarre.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Salas de los Infantes.

D. Antonio Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que en el ramo de declaración de herederos abintestato de D.^a Leonarda Garcia Mediavilla y por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho que los hermanos de doble vínculo de la finada, Félix, Teresa, Francisca y Tomasa Garcia Mediavilla y de sus sobrinos, hijos de hermana de doble vínculo Ramona Garcia Media-

villa, Cándida, Juana y Maria Abad Garcia, á los bienes dejados por D.^a Leonarda Garcia Mediavilla, natural de Vilviestre del Pinar, provincia de Burgos, que murió intestada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 1.^o de Septiembre de 1902.—Antonio Montero de Espinosa.—Por su mandado, Fernando Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1903.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Cabezas de familia.

D. Pantaleón Berdugo Sanz, de Anguix.

Miguel Calvo Garcia, id.
Angel Maeso Ballesteros, id.
Camilo Santos Zaloña, id.
Mariano Balbás González, id.
Andrés Labrador Tijero, id.
Saturio Bartolomé Sanz, Adrada.
Juan Blanco Roa, id.
Cándido Perosanz Bravo, id.
Juan Salvador Martin, id.
Lucas Pascual Arranz, Berlangas.
Plácido Andrés Martin, id.
Dámaso San Juan Domingo, id.
Gabriel Zapatero San Juan, id.
Gregorio Abad Lorenzo, Boada.
Higinio Baldazo Mambrilla, id.
Serapio Garcia Cacho, id.
Fermin Viyuela Garcia, id.
Benito Arranz de Roa, Fuentecén.
Silvestre Arias Hernando, id.
Arsenio Arranz Pascua, id.
Dionisio Barbadillo Cazorro, id.
Mariano Gómez Guijarro, id.
Santiago Gómez Fuente, id.
Gerardo Laso Revuelta, id.
Fidel Martinez Pintado, id.
Saturnino Martínez Fuente, id.
Nemesio Pico Martinez, id.
Manuel Roa Rodriguez, id.
Francisco Saez Fernández, id.
Tiburcio Sualdea Villa, id.
Miguel Camarero Cazorro, Fuenteliso.
Agustin Cano Lázaro, id.
Benigno Pinto Camarero, id.
Claudio Sanz Cabornero, id.
Tomás Pinto Pascual, id.
José Domingo Roa, id.
Martin Sanz Cano, id.
Lucio Sanz Gil, id.
José Juarranz Martinez, Fuentemolinos.
Francisco Iglesias Martinez, id.
Mariano Alonso de la Iglesia, Guzmán.
Mateo Alonso y Alonso, id.

Juan Burgoa Espino, id.
Bruno Baniandrés Rodriguez, id.
Justo Caballero López, id.
Hermenegildo Casado Cierzo, id.
Hilarión de la Cal Sopena, id.
Julio Gaona Gil, id.
Julian Gaona de la Cal, id.
Vicente Jumicio Espino, id.
Agustin Sanz Diez, id.
Vicente Sopena Beltrán, id.
Eusebio Santos Calvo, id.
Juan Viyuela Caballero, id.
Baltasar de Diego Herrera, Haza.
Aniceto Pérez Cuadrillero, id.
Tiburcio San Martin Bajo, id.
Manuel Arranz Grijalvo, Hontangas.

Matias Bajo Guijarro, id.
Cipriano Carrera Rodriguez, id.
Bernabé Diego Adrados, id.
Felipe Yagüe Alvarez, id.
Saturnino Ramirez Arranz, id.
Leandro Sanz Adrados, id.
Fernando Heras de Blas, id.
Mario Benito Cuevas, Hoyales.
Dámaso Montes Casado, id.
Dámaso Arranz Tijero, Mambrilla.
Ezequiel Fuente Oña, id.
Benito Ramos Horra, id.
Celedonio San Juan Arranz, id.
Cosme Villa Esgueva, id.
Lino Vizcarra Zapatero, id.
Juan Francisco Arroyo Zúñiga, Moradillo.

Juan Adrados Arranz, id.
Salvador Altable Requejo, id.
Santos Arroyo Rincón, id.
Pedro Cabañes Paris, id.
José Garcia Garcia, id.
Juan Plaza Pecharromán, id.
Leandro Rincón Sanz, id.
Valentin Sanz Rincón, id.
Anastasio Varas Rincón, id.
Segundo Aparicio Benito, Nava.
Galo Arangüena Obispo, id.
Rufino Gallego Chico, id.
Nicolás Mambrilla Garcia, id.
Pedro Ballesteros Pérez, Olmedillo.
Supicinio Baldazo Ruiz, id.
Miguel Cabia Rubio, id.
Pedro Cabia Izquierdo, id.
Severino Gallego Valenciano, id.
Félix Cuesta Rodrigo, id.
Florencio Esteban Velasco, id.
Simón Escudero Garcia, id.
Rufino Fiel Pascual, id.
Santiago Gil Izquierdo, id.
Victor Heras Guijarrubia, id.
Santiago Izquierdo Elena, id.
Félix Pérez Cabia, id.
Tomás Miguel Martinez, id.
Eleuterio Ramos Escudero, id.
Teodoro Rodrigo Cabia, id.
Eugenio Santos Diez, id.
Eusebio Vélez Cabañes, id.
José Vélez Perez, id.
Miguel Abad Cabia, La Horra.
Cándido Balbás Garcia, id.
Pedro Garcia Zaloña, id.
Juan Garcia Pascual, id.
Mario Izquierdo Miguel, id.
Pedro Miranda Esteban, id.
Celestino Moro Garcia, id.
Gumersindo Ordóñez Pérez, id.
José Bajo Sastre, id.
Manuel Sebastián Vitores, id.
Manuel Rodero Repiso, Pedrosa.
Nemesio Calvo Diez, id.

Felipe Rodero Heras, id.
 Félix Rodero Ruiz, id.
 Andrés Ballesteros de la Cal, Quintana.
 Pascual de la Heras Espino, id.
 Nicolás Sanz Romera, id.
 Manuel Silvestre Benturiso, id.
 Antonio Tijero Ballesteros, id.
 Pascual Tijero Herrero, id.
 Antonio Sanz León, Roa.
 Andrés Beltrán García, id.
 Antonio Blanco Dominguez, id.
 Agapito Sanz Bravo, id.
 Arturo Coloma Diez, id.
 Antonio Antón Gaitero, id.
 Benito González Fernández, id.
 Celedonio Vazquez Fernández, id.
 Antonio de la Cal Antón, id.
 Blas García Carazo, id.
 Basilio Barona Lara, id.
 Basilio Campo Carrascosa, id.
 Félix Casado Antón, id.
 Benito Casin Heras, id.
 Claudio Casin Fernández, id.
 Donato Bueno Maté, id.
 Eusebio Alcalde Chico, id.
 Gregorio Cantera Blanco, Adrada.
 Cenón Cantera Izquierdo, id.
 Juan Llorente García, id.
 Juan Miguel Beneited, id.
 Juan Martín Adrados, id.
 Prudencio Miguel Catalina, id.

Capacidades.

Mariano Moreno Rubio, Anguix.
 Celedonio López Ballesteros, id.
 Juan Martínez López, id.
 Cosme Blanco Roa, Adrada.
 Víctor Cantera Blanco, id.
 Daniel Catalina Miguel, id.
 Francisco Martínez Bajo, id.
 Saturnino Miguel Lázaro, id.
 Juan Plaza Salvador, id.
 Narciso Salvador Guíjarro, id.
 Macario Sacristán Camarero, Berlangas.
 Higinio Hornillos Sualdea, id.
 Felipe Campo Aguado, Boada.
 Sebastian Escudero Aragón, id.
 Mariano Escudero Romero, id.
 Benito Tijero Pascual, id.
 Tomás Viyuela Romero, id.
 Tomás Viyuela Moro, id.
 Mariano Arranz Martínez, Fuentecén.
 Martín Arranz Cuevas, id.
 Celedonio Arroyo Ruiz, id.
 Fructuoso Andrés Pintado, id.
 Ángel Catalina Barreras, id.
 Serapio Celaya Pérez, id.
 Gratiniano Gallo García, id.
 Ecequiel González Pintado, id.
 Eusebio Heras Sanz, id.
 Demetrio Martínez Monedero, id.
 Toribio Arranz Escudero, Fuenteliso.
 Rufino Domingo Arranz, id.
 Eustaquio García Casado, id.
 Melitón Lázaro Cano, id.
 Lino Madrigal Peral, id.
 Gregorio Sanz Lázaro, id.
 Fermín Dominguez Juarranz, Fuentemolinos.
 Andrés Juarranz Gómez, id.
 Rufino Lázaro Dominguez, id.
 Julián Rodilla Llorente, id.
 Alejo Andrés García, Guzmán.
 Juan Cabrito Martín, id.
 Lucas Cabrito Herrán, id.

Ambrosio de las Heras Sanz, id.
 Isaac de las Heras Sanz, id.
 Ignacio Niño de la Cal, id.
 Pablo Pineda González, id.
 Benito Santos Pérez, id.
 Mariano Santos de la Cal, id.
 Ignacio Sopena Beltrán, id.
 Zóximo García Bajo, Haza.
 Lorenzo Sopenas Herrera, id.
 Julian Adrados Romero, Hontangas.
 Félix Bajo Yagüe, id.
 Mariano Bajo Guíjarro, id.
 Antonio Rincón y Rincón, id.
 Eustaquio Veros de Hoz, id.
 Felipe Arranz Bartolomé, Hoyales.
 Sergio Alonso Pascual, id.
 Miguel Benito Cuevas, id.
 Felipe Castrillo Sualdea, id.
 Matías Calleja Montes, id.
 Vicente Santa Olalla Arranz, id.
 Mariano Beltrán Requejo, Mambrilla.
 Pedro Cabia Herrero, id.
 Víctor Diez Sendino, id.
 Vicente Ramos Horra, id.
 Juan Andino Diez, id.
 Gregorio Arroyo Plaza, Moradillo.
 Juan Arroyo Plaza, id.
 Juan Camarero García, id.
 Manuel Gil Iglesias, id.
 Miguel Sanz Plaza, id.
 Faustino Sanz Veros, id.
 Casto Aparicio Benito, Nava.
 Ecequiel Aparicio Gómez, id.
 Lucio Aranguena Obispo, id.

OBRAS PÚBLICAS.

Carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, trozos 1.º y 2.º

Expropiaciones.

Según manifiesta el Alcalde del Valle de Tobalina con fecha 21 de Agosto próximo pasado, al hacer entrega de las hojas de aprecio á los interesados en el expediente de expropiación de fincas de dicho término municipal, correspondiente á la carretera arriba citada, no ha sido habido el heredero de D. Fructuoso M., dueño de la finca que en el citado expediente figura con el número 12; y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta á continuación la hoja de aprecio correspondiente al expresado individuo; advirtiéndole que si no contesta dentro del término de 15 días, se entiende que se conforma con la cantidad ofrecida por el perito.

Burgos 3 de Septiembre de 1902.
 =El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Hoja de aprecio que se cita.

D. Celestino Delgado y Zafra, perito nombrado en representación de la Administración del Estado, Certifico: que al heredero de Don Fructuoso M., vecino de Suzana, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de labor, secano, de tercera calidad, al sitio llamado «Arenas», término municipal del Valle de Tobalina, partido judicial de Villarcayo, la

extensión superficial de dos áreas veinticinco centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 12.

La cabida total de la finca es de 5 áreas 50 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Pedro Martínez; Sur, Ricardo Nardiz; Este, camino, y Oeste, herederos de Ricardo Nardiz.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 2 pesetas.

La contribución que por la misma se paga es de 33 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 1'33 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 11 céntimos de peseta.

La expropiación interesa á la finca parcialmente y no se causan perjuicios.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 16'08 pesetas. = Celestino Delgado.

Alcaldía de Santa María del Campo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos ó especies de consumo que se han de expender y consumir en esta villa durante el año de 1903 sean remtados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial el día 14 del corriente mes y horas de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; advirtiéndole que si en la primera hora no se presenta licitador á todos los ramos reunidos, se admitirán en la segunda posturas por ramos separados siempre que cubran el cupo y acepten las condiciones.

Santa María del Campo 2 de Septiembre de 1902. = El Alcalde, Vicente Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño para los días 28 del actual y 8 de Octubre próximo, á las diez, respecto de los artículos de consumo de vinos, carnes, aceites, jabón, aguardientes y licores, á la venta libre.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Fijada definitivamente por este Ayuntamiento la cuenta municipal

correspondiente al ejercicio del año de 1901, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de 15 días, para que los vecinos puedan enterarse y formular por escrito sus reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Urbel del Castillo 3 de Septiembre de 1902. = El Alcalde, Hilario Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos junto á Sasamón.
 Belorado.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentemolinos 5 de Septiembre de 1902. = El Alcalde, Pedro Lázaro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo-Quemado.
 Zuñeda.
 Eterna.

Alcaldía de Rioseras.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento extraordinario de este término municipal de los gastos para la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo del año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y formular sus reclamaciones, pues transcurrido que sea no serán admitidas.

Rioseras 3 de Septiembre de 1902. = El Alcalde, Gorgonio Porrás.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zuñeda.
 Ubierna.

Alcaldía de Las Rebolledas.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Las Rebolledas 4 de Septiembre de 1902. = El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Eterna.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 4 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Mahamud.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Belorado.
Vitoria de Rioja.
Pedrosa de Duero.
Eterna.

Alcaldía de Lerma.

Con objeto de censurar la cuenta del año de 1901, y para discutir y aprobar el presupuesto de este partido judicial que ha de regir durante el año de 1903, se convoca á los representantes de los Ayuntamientos del mismo para que, provistos de la correspondiente credencial, concurren á la reunión que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 17 de los corrientes y hora de las once.

Lerma 6 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é inspección de carnes de esta villa, dotada con 35 pesetas anuales, pudiendo contratar el agraciado con los vecinos y ganaderos de este distrito y su anejo del inmediato pueblo de Loranquillo, que dista dos kilómetros de buen camino de esta localidad, por quienes se le satisfarán 56 fanegas de trigo de buena calidad en San Miguel de Septiembre de cada año, durante cuyo periodo de tiempo se colocan 4000 ó más herraduras.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresno de Riotirón 4 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Alcaldía de Villagutierrez.

Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos de esta villa, y previa autorización del Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis, ha sido trasladada la festividad que de los santos patronos San Emeterio y San Celedonio se celebraba el 3 de Marzo al día 25 de Septiembre.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Villagutierrez 3 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Valentin González.

Alcaldía de Riocerezo.

En esta Alcaldía se halla depositada una borrarilla que se encontró abandonada en este término municipal.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, dando las señas que tiene, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de los gastos originados, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Riocerezo 30 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Cecilio Martínez.

Alcaldía de Torrepadre.

Según me participa el pastor Anselmo Miguel Puente, de esta vecindad, el día 29 del próximo pasado Agosto se le agregaron á su rebaño dos carneros marones de las señas siguientes: uno con horquilla y muesca en la oreja izquierda, y en la derecha pique por detrás, y el otro sin señal en las orejas, pero los dos tienen una mela en el lado derecho con una inicial parecida á una M.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlos en el término de quince días, previo pago de los gastos que hayan ocasionado, pues al no presentarse en el plazo fijado, se procederá á su venta en pública subasta.

Torrepadre 1.º de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Lázaro Nieto.

Alcaldía de Torregalindo.

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes que poseen fincas de riego en esta jurisdicción por el impuesto sobre las mismas para el coste de la monda del cauce, en los periodos de cobranza voluntaria señalados en los edictos y anuncio que se publicó en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, quedan incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas; en la inteligencia de que si en el término de tres días no se presentan en la oficina recaudadora de Lucas San Juan, en Adrada de Haza, á satisfacer los morosos el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de segundo grado.

Torregalindo 1.º de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Calvo.

Alcaldía de Villoruebo.

Según me participan los vecinos de este pueblo Ecequiel Alonso, Leandro Blanco, Pantaleón Gil y Juan Cubillo, en la noche del día 30 de Agosto próximo pasado desaparecieron del corral ó majada, donde se guarda el ganado asnal de esta localidad, tres borricos y un

borrico de su propiedad, y son de las señas siguientes: la del primero, de nueve años, pelo negro fino, alzada regular, muy derecha la vela y un poco rozada; el del segundo, capón, de cuatro años, pelo pardo y de alzada regular; la del tercero, de 14 años próximamente, pelo cárdeno y de alzada regular, y la del cuarto, de 11 años, pelo negro entre castaño, alzada regular, un poco caída la vela y sin herrar ninguna de ellas.

En su virtud, se ruega á las autoridades que sepan el paradero de dichas caballerías lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo á sus dueños, quienes abonarán todos los gastos y perjuicios que se originen.

Villoruebo 1.º de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Valentin Moreno.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

En el día de la fecha se ha presentado á mi autoridad el vecino de esta jurisdicción, residente en Aceña de Lara, Gervasio Maeso Sanz, dándome conocimiento de que en la noche última le han llevado cuatro caballerías asnales que tenía cerradas en la casa tenada del mismo, las cuales son de las señas siguientes: una de Luis Vicario, de pelo negro, cabezas y orejas grandes, el labio bajero caído, el morro blanco, con mucho pelo en las cejas y un lunar blanco en la cogotera, pelada del lomo, desherrada de los cuatro remos, de seis cuartas de alzada próximamente y de seis años; otra de Mateo Moreno, de alzada regular, pelo entre rojo, las orejas muy derechas y un poco rasgada una, fuerte de pescuezo y rozada en los brazuelos; otra del referido Gervasio, cerrada, pelo negro, de poca alzada, con una estrella en la frente, rozada en el lomo y calzada de las dos manos, y otra de Leonardo Alonso, cerrada, pequeña, pelo cárdeno y desherrada.

En su consecuencia, se ruega á las autoridades que tengan noticia de dichas caballerías se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para proceder á lo que haya lugar.

Jurisdicción de Lara 5 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Heras.

Inclusa de Madrid.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Noviembre y Diciembre de 1901 y Enero y Febrero del corriente año que á las mismas se adeuda, en la forma que sigue:

Día 23 de Septiembre de 1902.

Amas de las provincias de Soria, Segovia, Cuenca, Toledo y Burgos.

Día 24.

Pergaminos sueltos.

Nota.—Se previene á las nodrizas ó á sus Agentes respectivos que no se pagarán los pergaminos de los expositos no presentándolos con sus fes de vida, firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 3 de Septiembre de 1902.—El Director, P. H., Mauricio García Marchante.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	2998
Reintegros.....	7557 ⁵²
Diferencia en menos.....	4559 ⁵²

Como Administrador de la Excelentísima Sra. D.^a Maria del Pilar Dueñas y Tejero, Marquesa viuda de Falces y Torreblanca, vecina de Madrid, quedan acotadas para todo uso y aprovechamiento y vedadas para caza todas las fincas de su propiedad, sitas en término de Arandilla, de la provincia de Burgos, y el coto redondo denominado Sitio de Valverde, agregado de Arandilla, no pudiendo hacer uso de ningún aprovechamiento en los citados terrenos sin previo permiso de su dueña ó del Administrador que suscribe.

Los infractores quedarán sujetos á las penas que las leyes determinan.

Burgo de Osma 3 de Septiembre de 1902.—El Administrador, Eustaquio Marqués.

En el molino de Grijalba, propiedad de D. Mariano Guadilla, se venden una pareja de piedras blancas nuevas, propias para moler trigos recién, una cábría para voltearlas y un limpiador de trigo. Para tratar con el citado D. Mariano Guadilla. 3-3

BONIS.

Zapatería y almacén de calzado de Pablo Valdivielso de la Fuente, Plaza Mayor, número 4.

Completo surtido en calzado de todas clases, á precios muy económicos. Casa especial en los encargos á la medida. Reforma de toda clase de calzado. 3

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 3

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ, MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO, ha trasladado su domicilio á la calle del Arco del Pilar, número 3, 3.º. Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde. 2

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.